



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Agosto cinco (05) del año dos mil veinte (2020)

Rad. 768454089001-2018-00056-00

Auto Int. 172

Evidenciado el informe secretarial que antecede y siendo una realidad lo allí expuesto, y, teniendo en cuenta que el dictamen rendido por la perito Topógrafo Lucía Arias Botero y que puede verse de folios 210 al 235 del cuaderno No. 2, ha sido decretado de oficio, se dispone que a la luz del artículo 231 del Código General del Proceso, este permanezca en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, y en consecuencia de ello, se continuará con el trámite del proceso. Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito deberá asistir a la audiencia, conforme lo previsto en el artículo 228 ejusdem.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por la Pandemia Covid19, las sedes judiciales no prestarán atención presencial al público, ha de requerirse a las partes, para que previo a la programación de la audiencia inicial que se deberá realizar en forma virtual, alleguen sus respectivos correos electrónicos, así como el de los peritos y testigos cuyos testimonios fueron solicitados tanto en la demanda como en la contestación, si esto último hubiese acontecido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PERMANEZCA en la secretaría del despacho a disposición de las partes el dictamen pericial rendido por la

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmullog@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMV AwMFk5VT AwVT AyMDFP11 VPR1Y4QzRNOc4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UJFFJQN1K0OE9vTIBQ1lg3VFU1MF3dFTjdaUv4u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

perito Topógrafo Lucía Arias Botero, hasta la fecha de la audiencia respectiva, a la cual deberá asistir la perito para efectos de la contradicción del dictamen.

SEGUNDO: Requierase a las partes, para que alleguen sus respectivos correos electrónicos, así como el de los peritos y testigos cuyos testimonios fueron solicitados tanto en la demanda como en la contestación, luego de lo cual el despacho fijará fecha para realizar la audiencia inicial en este asunto.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
Juez

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orqld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UlldaCeW1UMVAwMfk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orqld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UlldaCeW1UMVAwMfk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UlldaCeW1URFJ2N1K0CE9V1IBQ1ig5VFU1MFdFTjdauy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UlldaCeW1URFJ2N1K0CE9V1IBQ1ig5VFU1MFdFTjdauy4u)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**ANA MILENA OROZCO ALVAREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd29d7b58e564192fd9338ec2a4bd977d15d653fc3669a779f759a976f166997

Documento generado en 05/08/2020 11:39:19 a.m.

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaidS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFK5VTAwVTayMDFT1YPR1Y4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaidS5Pv2UlldoCeW1UJFFJGN1LQOE9VTIBQTIg3VFUIMFdFTicaJy4u>

